

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

31165 SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, anuncia:

Que en el procedimiento número 762/2008-9, por Auto de fecha 28 de mayo de 2018, se ha dictado Auto de Conclusión del Concurso, correspondiente al deudor: RGT SERVICIOS INMOBILIARIOS. S.L., con C.I.F. B-41.721.242.

La parte dispositiva de la citada resolución, en extracto, dice lo siguiente:

Parte Dispositiva.

Acuerdo:

1) La conclusión del proceso concursal de RGT SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L., con CIF B-41.721.242 y domicilio en Sevilla, calle Carmen Martínez Sancho 5, Edificio Jardines de Santa Justa, portal cuatro, 2.º A, llevado en este mismo juzgado con el nº 762/2008. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2) El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en el plazo de 5 días.

3) La declaración de extinción de la sociedad RGT SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L., con CIF B-41.721.242 y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil y en los demás públicos que corresponda. Expídase mandamiento al Registro Mercantil para su constancia. Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

4) Notificar el extracto de esta resolución en el BOE de forma gratuita de conformidad con el art 23 L.C.

Sevilla, 5 de junio de 2018.- La Letrada de la Administración de justicia.

ID: A180038736-1